

PERSONAS DE CONTACTO

Santiago Garrido santiago.garrido@garrigues.comAntonio Baena antonio.baena@garriguesmedioambiente.com

Tel. 91 514 52 00

Octubre, 2012

PROPUESTA DE DIRECTIVA, DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2011/92/UE, RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DE DETERMINADOS PROYECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE (2012/0297 (COD))

El objetivo de esta Propuesta de Directiva es adaptar las disposiciones de la Directiva 2011/92/UE para reforzar la calidad del procedimiento de evaluación impacto ambiental (EIA), racionalizar las diversas etapas del procedimiento y aumentar la coherencia y las sinergias con otras legislaciones y políticas, tanto de la Unión como de los Estados miembros. Entre otros aspectos, destacan las siguientes novedades:

- Se modifica la definición de "proyecto" para aclarar que se incluyen las obras de demolición, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).
- Se racionaliza el procedimiento de comprobación previa y se refuerza la coherencia de los planteamientos de los Estados miembros para garantizar que la EIA solo se exija cuando sea evidente que existen repercusiones significativas sobre el medio ambiente. De hecho, se introduce un nuevo apartado sobre la obligación del promotor de facilitar a la autoridad competente la información específica detallada en el Anexo II.A, así como se exige que las decisiones de comprobación previa sean suficientemente motivadas, debiendo recoger cómo se han valorado los criterios de selección contenidos en el nuevo Anexo III (para los supuestos de EIA caso por caso o cuando se establezcan umbrales), los motivos para exigir o no EIA de acuerdo con los artículos 5 a 10 de la Directiva 2011/92/UE, así como la descripción de las medidas previstas para evitar, prevenir y reducir los efectos significativos.
- Se mantiene la obligación de presentar por parte del promotor un informe ambiental, si bien su forma y contenido se simplifican. En relación con dicho informe, se establece con carácter general un plazo para la fase de consulta de entre 30 y 60 días.
- Se fija el plazo para que la autoridad competente resuelva el procedimiento de EIA, que será de tres meses desde el momento en el que disponga de toda la información necesaria y una vez terminadas las consultas a las autoridades y al público interesado.
- Siguiendo la jurisprudencia del TJUE, se recogen los elementos justificativos que debe contener la decisión de autorización del proyecto.
- Finalmente, se introduce un seguimiento posterior obligatorio solo para los proyectos que van a tener efectos ambientales adversos significativos.

PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1998, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS (BOCG DE 19 DE OCTUBRE DE 2012)

El 5 de octubre de 2012 el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del citado Proyecto de Ley que, en la actualidad, se encuentra en trámite de presentación de enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados. En concreto, entre otras cuestiones, destacan las siguientes novedades:

- Medidas de protección del litoral: se refuerza la prohibición de realizar nuevas edificaciones y respecto de las edificaciones que ocupan la zona de servidumbre de protección se permitirá a su titular realizar obras de reparación, mejora, modernización y consolidación, siempre que no impliquen un aumento de volumen, altura o superficie. Para ello se elimina la autorización administrativa y se sustituye por una declaración responsable que hará referencia a que estas obras cumplen con los requisitos de eficiencia energética y ahorro de agua. Por su parte, la Administración General del Estado podrá suspender en vía administrativa los actos y acuerdos adoptados por las entidades locales para evitar la ejecución de un acto ilegal, sin perjuicio de que en el plazo de diez días deba recurrirse ante los tribunales de lo Contencioso-Administrativo. Por otro lado, se remite a desarrollo reglamentario un régimen diferenciado para tramos de playa urbana y para los tramos de playa natural, debiendo establecer, respecto a estos últimos, un nivel de protección más alto y restricciones de las ocupaciones.
- Medidas para generar seguridad jurídica y, en particular, en las ocupaciones y la actividad económica: este principio se manifiesta en (i) la delimitación del concepto de dominio público marítimo-terrestre; (ii) las mejoras introducidas en el procedimiento de deslinde (anotaciones en el Registro de la Propiedad de las fincas afectadas para dar información a los ciudadanos que se encontrará igualmente en la web del Ministerio); (iii) la modificación de las reglas que rigen las concesiones: a) establecer un plazo de duración de las concesiones hasta un máximo de setenta y cinco años y una prórroga extraordinaria de las concesiones otorgadas al amparo de la normativa anterior, a instancia de su titular, hasta el mismo plazo, quedando el otorgamiento supeditado a un informe favorable del órgano ambiental autonómico, en los casos en que se trate de ocupaciones destinadas a la industria extractiva, energética, química, petroquímica, textil y papelera; b) permitir la transmisión mortis causa e inter vivos –en este último caso, previa autorización administrativa–; y c) inscribir las mismas en el Registro de la Propiedad; (iv) las limitaciones a la propiedad privada de los terrenos contiguos al dominio público; (v) el aumento del plazo máximo de duración, en materia de autorizaciones, pasando de un año a cuatro años; y, (vi) la previsión, en materia de servidumbre, de reducir el ancho de 100 metros a 20 metros para determinados núcleos de población.

ACUERDO GOV/97/2012, DE 9 DE OCTUBRE, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE LA ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE CATALUÑA 2012-2020 (DOGC DE 11 DE OCTUBRE DE 2012)

Este Acuerdo aprueba el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, que incluye los aspectos derivados de la planificación energética y los vinculados a las emisiones de gases de efecto invernadero del ciclo de la energía. El objetivo del Plan es alcanzar una economía y una sociedad de baja intensidad energética y de baja emisión de carbono, sostenible a medio y largo plazo. Para ello, el Plan establece las líneas de trabajo y las prioridades para alcanzar una reducción del consumo de energía en un 20,2%, aumentar hasta el 20,1% el peso de las energías renovables en el consumo de energía primaria y reducir un 25,3% las emisiones de CO₂, en línea con el objetivo 20-20-20 que determina la Unión Europea para el horizonte 2020.

	DISPOSICIONES GENERALES
	UNIÓN EUROPEA
ACUERDO EEE	<p>DECISIÓN N° 106/2012, de 15 de junio 2012, del Comité Mixto del EEE por la que se modifican el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) y el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 4 de octubre de 2012).</p> <p>DECISIÓN N° 115/2012, de 15 de junio de 2012, del Comité Mixto del EEE por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 4 de octubre de 2012).</p> <p>DECISIÓN N° 116/2012, de 15 de junio de 2012, del Comité Mixto del EEE por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 4 de octubre de 2012).</p> <p>DECISIÓN N° 117/2012, de 15 de junio de 2012, del Comité Mixto del EEE por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 4 de octubre de 2012).</p>
DISEÑO ECOLÓGICO	REGLAMENTO (UE) N° 932/2012 de 3 de octubre de 2012, de la Comisión, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a las secadoras de tambor domésticas (DOUE de 12 de octubre de 2012).
ENERGÍA	DECISIÓN N° 994/2012/UE de 25 de octubre de 2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un mecanismo de intercambio de información con respecto a los acuerdos intergubernamentales entre los Estados miembros y terceros países en el sector de la energía (DOUE de 27 de octubre de 2012).
LÍMITE MÁXIMO DE RESIDUOS	<p>REGLAMENTO (UE) N° 897/2012 de 1 de octubre de 2012, de la Comisión, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) n° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los límites máximos de residuos de acibenzolar-S-metilo, amisulbrom, ciazofamida, diflufenicán, dimoxistrobina, metoxifenocida y nicotina en determinados productos (DOUE de 2 de octubre de 2012).</p> <p>REGLAMENTO (UE) N° 899/2012 de 21 de septiembre de 2012, de la Comisión, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) no 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos de acefato, alacloro, anilazina, azociclotina, benfuracarb, butilato, captafol, carbaril, carbofurano, carbosulfán, clorfenapir, clortal-dimetilo, clortiamida, cihexatina, diazinón, diclobenil, dicofol, dimetipina, diniconazol, disulfotón, fenitrotión, flufenzina, furatiocarb, hexaconazol, lactofén, mepronil, metamidofós, metopreno, monocrotofós, monurón, oxicarboxina, oxidemetón-metilo, paratió-metilo, forato, fosalón, procimidona, profenofós, propacloro, quincloraco, quintoceno, tolilfluanida, triclorfón, tridemorfo y trifluralina en determinados productos, y por el que se modifica dicho Reglamento añadiendo el anexo V, en el que figuran los valores por defecto (DOUE de 6 de octubre de 2012).</p>
	ESTADO
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 1290/2012 , de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE de 18 de octubre de 2012).
ENERGÍA ELÉCTRICA	CIRCULAR 6/2012 , de 27 de septiembre de 2012, de la Comisión Nacional de Energía, que regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia (BOE de 31 de octubre de 2012).

HIDROCARBUROS	CIRCULAR 7/2012 , de 4 de octubre DE 2012, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se regula la gestión del mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte (BOE de 31 de octubre de 2012).
GANADO PORCINO	REAL DECRETO 1392/2012 , de 5 de octubre de 2012, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se modifica el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos (BOE de 6 de octubre de 2012).
	COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	<i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i>
ACEITUNAS DE MESA	ORDEN de 27 de septiembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención de aceituna de mesa (BOJA de 5 de octubre de 2012).
BUQUES PESQUEROS	ORDEN de 25 de septiembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, por el que se establece el procedimiento de regularización de buques pesqueros y su actualización en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras (BOJA de 3 de octubre de 2012).
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	LEY 4/2012 , de 21 de septiembre de 2012, de Presidencia, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinados aspectos de la organización territorial (BOJA de 1 de octubre de 2012).
PREMIO ANDALUCÍA DE MEDIO AMBIENTE	ORDEN de 27 de agosto de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por la que se hace pública la XVII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente (BOJA de 2 de octubre de 2012).
RED NATURA 2000	DECRETO 493/2012 , de 25 de septiembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 11 de octubre de 2012).
	<i>Comunidad Autónoma de Canarias</i>
VEDA PESQUERA	ORDEN de 26 de septiembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se establece una veda temporal en la isla de El Hierro con el objeto de preservar los recursos pesqueros de las aguas interiores del litoral de dicha isla, así como los marisqueros de la costa y del litoral del Mar de Las Calmas, afectados por la erupción volcánica submarina (BOC de 1 de octubre de 2012).
	<i>Comunidad Autónoma de Cantabria</i>
INCENDIOS	LEY 4/2012 , de 15 de octubre de 2012, del Parlamento de Cantabria, de Creación de la Contribución Especial por el establecimiento, mejora y ampliación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Cantabria (BOC de 19 de octubre de 2012).
	<i>Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i>
ESPACIOS CINEGÉTICOS	DECRETO 141/2012 , de 25 de octubre de 2012, por el que se desafecta del régimen cinegético especial de Refugio de Fauna los montes -Quinto de Don Pedro- y -Cardeñosa-, del término municipal de Los Yébenes y Nava de Don Diego, del término municipal de Los Navalucillos, ambos de la provincia de Toledo (DOCM de 30 de octubre de 2012).

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	<p>ORDEN de 26 de septiembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 16/05/2006 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales (DOCM de 1 de octubre de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma de Cataluña</i></p>
PLAN DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	<p>ACUERDO GOV/97/2012, de 9 de octubre de 2012, del Departamento de Presidencia, de aprobación del Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020 (DOGC de 11 de octubre de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma de Galicia</i></p>
LODOS DE DEPURADORA	<p>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 125/2012, de 10 de mayo de 2012, de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por el que se regula la utilización de lodos de depuradora en el ámbito del sector agrario en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG de 4 de octubre de 2012).</p>
OBSERVATORIO GALLEGO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	<p>DECRETO 193/2012, de 27 de septiembre de 2012, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras por el que se regula el Observatorio Gallego de Educación Ambiental (DOG de 4 de octubre de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma de las Illes Balears</i></p>
ESTRUCTURA ORGÁNICA	<p>DECRETO 20/2012, de 5 de octubre de 2012, del Presidente de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB de 6 de octubre de 2012).</p>
MEDIDAS TRIBUTARIAS	<p>LEY 12/2012, de 26 de septiembre de 2012, de la Presidencia, de medidas tributarias para la reducción del déficit de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB de 6 de octubre de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma del País Vasco</i></p>
CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL USO DEL SUELO AGRARIO	<p>DECRETO 193/2012, de 2 de octubre de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, de conservación y fomento del uso del suelo agrario en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV de 8 de octubre de 2012).</p>
ESPECIES CINEGÉTICAS	<p>DECRETO 216/2012, de 16 de octubre de 2012, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por el que se establece el listado de especies cinegéticas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 26 de octubre de 2012).</p> <p><i>Comunidad Autónoma del Principado de Asturias</i></p>
PARQUES EÓLICOS	<p>DECRETO 216/2012, de 23 de octubre de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, de primera modificación del Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos para la autorización de parques eólicos por el Principado de Asturias (BOPA de 27 de octubre de 2012).</p>
PARQUES NATURALES	<p>DECRETO 211/2012, de 17 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de tercera modificación del Decreto 82/2004, de 28 de octubre, por el que se fija el número total de representantes de la Junta y de la Comisión Rectora del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias y su forma de designación (BOPA de 26 de octubre de 2012).</p>

<p>CAZA</p> <p>PESCA</p> <p>PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</p> <p>INDUSTRIAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES</p> <p>RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</p>	<p>DECRETO 212/2012, de 17 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de sexta modificación del Decreto 48/97, de 24 de julio, por el que se regulan los órganos de administración y se definen los instrumentos para la gestión del Parque Natural de Redes (BOPA de 26 de octubre de 2012).</p> <p>DECRETO 213/2012, de 17 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de tercera modificación del Decreto 77/2004, de 24 de septiembre, por el que se fija el número total de representantes de la Junta y de la Comisión Rectora del Parque Natural de Ponga y su forma de designación (BOPA de 26 de octubre de 2012).</p> <p>DECRETO 214/2012, de 17 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de octava modificación del Decreto 101/1988, de 27 de octubre, por el que se regulan los órganos de administración, los planes de uso y protección y los programas de gestión del Parque Natural de Somiedo (BOPA de 26 de octubre de 2012).</p> <p>DECRETO 215/2012, de 17 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de tercera modificación del Decreto 10/2007, de 31 de enero, por el que se fija el número total de representantes de la Junta y de la Comisión Rectora del Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa y su forma de designación (BOPA de 26 de octubre de 2012).</p> <p><i>Comunidad de Castilla y León</i></p> <p>ORDEN FYM/801/2012, de 23 de septiembre de 2012, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden MAM/1253/2005, de 22 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León (BOCYL de 1 de octubre de 2012).</p> <p>ORDEN FYM/855/2012, de 3 de octubre de 2012, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se fijan las normas que rigen el acceso al sorteo, adjudicación y expedición de permisos en cotos de pesca de salmónidos y ciprínidos de Castilla y León para la temporada 2013 (BOCYL de 19 de octubre de 2012).</p> <p><i>Comunidad Foral de Navarra</i></p> <p>ORDEN FORAL 162/2012, de 5 de octubre de 2012, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se dejan sin efecto las medidas establecidas en la Orden Foral 8/2012, de 3 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (BON de 18 de octubre de 2012).</p> <p><i>Comunitat Valenciana</i></p> <p>DECRETO 141/2012, de 28 de septiembre de 2012, del Consell, por el que se simplifica el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales (DOCV de 1 de octubre de 2012).</p> <p>DECRETO LEY 7/2012, de 19 de octubre de 2012, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat (DOCV de 22 de octubre de 2012).</p>
--	---

El presente Boletín contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica-fiscal.

© Octubre 2012. J&A Garrigues, S.L.P. quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.